

Comuna de Los Reartes

Av. San Martín S/N – Los Reartes – (5194)
Calamuchita – Provincia de Córdoba
Tel.: (03546) 492001 – Fax: (03546) 492007
e-mail: losreartes@onenet.com.ar

Los Reartes, 30 de enero de 2004.

RESOLUCION N° 811

VISTO

La necesidad de acompañar el desarrollo edilicio de nuestra localidad, promoviendo el mismo, pero a su vez regulando la forma y distribución en que este suceda, a los fines de que las nuevas construcciones ayuden a realzar y preservar la belleza del paisaje y no a degradarlo, estableciendo lineamientos mínimos para las edificaciones, tanto desde el punto de vista técnico como estético; y

CONSIDERANDO

Que es competencia de esta Comuna el ordenamiento urbanístico, edilicio y fraccionamiento de tierras según el Art. 197 de la Ley 8102.

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE LOS REARTES

RESUELVE

Art. 1°: **PROHIBESÉ** la construcción o instalación de viviendas o locales por sistemas del tipo 'Prefabricado Liviano' en las siguientes zonas, determinados por la Resolución N° 698, ya sea como unidad independiente o como ampliación de una construcción existente:

ZONA A : Residencial Exclusivo Baja Densidad.

ZONA B1 : Residencial Media Densidad

ZONA C : Residencial – Comercial

ZONA CR : Costanera río – Residencial, Comercial, recreación.

ZONA E : Casco histórico.

Art. 2°: Serán aceptadas, previa autorización de la Oficina de Control de Obras Privadas, aquellas que sean ejecutadas por sistemas de construcción pesados, tipo estructuras premoldeadas de hormigón armado, siempre y cuando guarden una cierta estética acorde con el entorno.-

Art. 3°: La presente prohibición registrá a partir de la fecha de sanción de la presente Resolución, y solo será autorizada la construcción de aquellas unidades encuadradas en el Art. 1° cuando las mismas cuenten con 'plano aprobado' por esta Comuna o Contrato de Compraventa de la unidad, debidamente aforado, con fecha anterior al 30 de Enero de 2004.-

Art. 4°: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Comunal y Archívese